

El feminicidio desde la psicología forense en Santander
(Femicide from a forensic psychology perspective in Santander)

Nombre y apellido de los autores¹

Luz Jhureiny Flórez Arrieta

Lizeth Johana Quintero Chaparro

Corporación Universitaria Remington
Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas
Programa de Derecho
2024

¹ Luz Jhureiny Flórez Arrieta - asesora comercial, estudiante de séptimo semestre facultad de Derecho - luz.florez.5596@miremington.edu.co, Lizeth Johana Quintero Chaparro-Bachiller - egresada no graduada - lizeth.quintero.9464@miremington.edu.co - investigación diplomado de Derecho Probatorio y Ciencias Forenses para la Corporación Universitaria Remington.

RESUMEN

Capítulo 1: Definición de Feminicidio en Colombia.

Este capítulo establece la definición de feminicidio dentro del marco jurídico colombiano, basado en el "*Modelo de Protocolo Latinoamericano de investigación de las muertes violentas de mujeres por razones de género*" adaptado por la Fiscalía General de la Nación. El feminicidio es el asesinato de una mujer debido a su género, en un contexto de violencia y discriminación. Se diferencia del homicidio en que requiere la intención de matar por razones de género, y se considera la forma más extrema de violencia contra la mujer. La legislación colombiana, específicamente el Código Penal, define y agrava el feminicidio, proporcionando un marco legal claro para su investigación y enjuiciamiento.

Capítulo 2: Perfil Psicológico de un Caso de Feminicidio desde la Psicología Forense.

Este capítulo explora la contribución de la Psicología Forense en la comprensión de los perfiles de los agresores en casos de feminicidio. A través de entrevistas, pruebas psicométricas y análisis de comportamiento, se identifican patrones de personalidades compulsivas, dependientes y antisociales en los perpetradores. La Psicología Forense no solo ayuda a esclarecer los hechos, sino que también es crucial para la prevención y rehabilitación, proporcionando una base científica para entender las motivaciones detrás del feminicidio y diseñar intervenciones efectivas.

Capítulo 3: Casos de Feminicidio desde la Psicología Forense en Santander

Este capítulo se centra en la situación del feminicidio en Santander, Colombia. Las cifras de la Fiscalía revelan un aumento alarmante de casos, colocando a Santander entre los departamentos con mayor incidencia de feminicidios en el país. La creación del Observatorio de Mujeres y Equidad de Género de Santander facilita el acceso a datos y la formulación de políticas públicas. Además, se han fortalecido alianzas interinstitucionales para proteger a las mujeres y se han implementado líneas de atención y casas refugio para las víctimas. El análisis estadístico destaca la fluctuación en los casos de violencia, subrayando la necesidad de adaptar continuamente las estrategias de intervención.

Palabras clave: Feminicidio, Psicología Forense, Perfil Psicológico, Modelo de Protocolo.

ABSTRACT

Chapter 1: Definition of Femicide in Colombia.

This chapter establishes the definition of femicide within the Colombian legal framework, based on the "Latin American Protocol Model for the Investigation of Violent Deaths of Women for Gender Reasons" adapted by the Attorney General's Office. Femicide is the murder of a woman due to her gender, in a context of violence and discrimination. It differs from homicide in that it requires the intention to kill for gender reasons and is considered the most extreme form of violence against women. Colombian legislation, specifically the Penal Code, defines and aggravates femicide, providing a clear legal framework for its investigation and prosecution.

Chapter 2: Psychological Profile of a Femicide Case from Forensic Psychology.

This chapter explores the contribution of Forensic Psychology in understanding the profiles of the aggressors in cases of femicide. Through interviews, psychometric tests and behavioural analysis, patterns of compulsive, dependent and antisocial personalities are identified in perpetrators. Forensic Psychology not only helps to clarify the facts, but is also crucial for prevention and rehabilitation, providing a scientific basis for understanding the motivations behind femicide and designing effective interventions.

Chapter 3: Femicide Cases from Forensic Psychology in Santander

This chapter focuses on the situation of femicide in Santander, Colombia. Figures from the Prosecutor's Office reveal an alarming increase in cases, placing Santander among the departments with the highest incidence of femicides in the country. The creation of the Santander Women and Gender Equality Observatory facilitates access to data and the formulation of public policies. In addition, inter-institutional alliances have been strengthened to protect women and hotlines and shelters for victims have been implemented. Statistical analysis highlights the fluctuation in cases of violence, underlining the need to continually adapt intervention strategies.

Keywords: Femicide, Forensic Psychology, Psychological Profile, Protocol Model.

Contenido

	Pág.
Introducción	6
Pregunta de investigación.....	8
Descripción del problema.....	8
Objetivo general.	9
Objetivos Específicos.	9
Justificación.....	9
1. Definición de Feminicidio en Colombia.....	10
1.1. Definición de Feminicidio según ordenamiento jurídico Colombiano.	10
1.1.1. Concepto de Feminicidio – Desarrollo Académico.....	10
1.1.2. Modalidades del Feminicidio.	11
1.1.3. Feminicidio en el Código Penal Colombiano.....	13
1.1.4. ¿Cómo diferenciar un feminicidio de un homicidio?	13
1.1.5. Las diferencias más relevantes entre el homicidio y feminicidio.....	13
1.1.6. Elementos contextuales del feminicidio.	14
1.2. Conclusión del Primer Capítulo.	18
2. Perfil psicológico de un caso de feminicidio desde la Psicología Forense	19
2.1 Introducción a la Psicología Forense.....	19
2.2 Protocolo para la evaluación psicológica forense.....	20
2.2.1 Descripción de categorías.....	20
2.3 Perfil psicológico en un caso de feminicidio desde la Psicología Forense.	22
2.3.1 Perfil del Agresor:.....	22
2.3.2 Perfil de la Víctima:.....	22
2.3.3 Dinámicas Relacionales:.....	23
2.3.4 Contexto Socioeconómico y Cultural:.....	23
2.3.5 Evaluación de Riesgos:.....	23
2.4 Conclusiones Capitulo 2.....	23
3. Casos de feminicidio desde la Psicología forense en Santander.....	25

3.1	Casos de feminicidio en Santander.....	25
3.2	Observatorio de Mujeres y Equidad de Género de Santander.....	26
3.3	Se fortalecen alianzas para la protección de las mujeres barranqueñas	26
3.4	Inicia prueba piloto de línea de atención a mujeres víctimas de violencia.....	27
3.5	Análisis estadístico de casos de violencia contra la mujer en Santander.	28
3.6	Conclusiones Capitulo 3.....	29
	Conclusiones.....	31
	Referencias	33

INTRODUCCIÓN

Los actos violentos son un flagelo que siempre ha estado presente en el historial de nuestra humanidad, en especial hacia las mujeres como violaciones sexuales, agresiones físicas y psicológicas, trata de personas (prostitución), matrimonio entre niños, a la fuerza o como una actividad comercial, lo que se considera como un acto de discriminación, actos que han conllevado a que grupos de mujeres se organicen y su situación sea discutida a nivel internacional. (Tomás Quispe, 2021, pág. 1).

Es por ello que, las instituciones internacionales preocupados por este tema, siendo una de las principales la Organización de las Naciones Unidas, que en el año de 1975 declara el 08 de marzo como día Internacional de la Mujer, aspecto fundamental que motivo el inicio de variadas reuniones a nivel mundial con el propósito de lograr la igualdad de la mujer y el hombre, lo que se denotaría incluyéndola en planes de desarrollo social de todo el mundo (Organización de las Naciones Unidas, 2021).

Es así que los actos de violencia familiar al ser considerandos como un problema simple de relación entre las parejas hasta ese tiempo, motivo que los estados o países creen organizaciones estatales encargadas de ayudar a solucionar estos conflictos, designándose para tal efecto funcionarios formados en derecho y otras disciplinas afines, quienes asumen funciones de asistencia oportuna a las personas a quienes se le considerada como víctimas de violencia familiar, incluyéndose a la mujer y otros integrantes de la familia (Chiarotti & Montejano, 2019).

En 1992, la Organización de Estados Americanos (OEA), tuvo entre sus acuerdos elaborar la primera Convención de lucha de la violencia contra las mujeres, denominada Convención de Belém do Pará, cuyo propósito es establecer mecanismos de prevención, aplicar sanciones y eliminar la violencia, considerando a estos actos como de ofensa a la dignidad humana, desigualdades de poder entre hombre y mujeres, los mismos que trascienden a todos los ámbitos de la sociedad (Organización de los Estados Americanos, 2013).

En el mes de diciembre de 1993, mediante resolución de Asamblea General de la ONU, se declara ciertos mecanismos para eliminar las acciones de violencia contra las mujeres; definiendo a esté fenómeno como toda acción violenta hacia el género femenino, que tenga como consecuencia

lesión o sufrimiento físico, de connotación sexual o psicológico en las mujeres, asimismo la perpetración de amenazas y la privación de su libertad, para desenvolverse en la vía pública o en su ambiente privado (Naciones Unidas. Derechos Humanos, 1993).

También en la Conferencia de Derechos Humanos realizada en Viena-Austria, se logra reconocer la calidad humana de todas las mujeres. Después en 1995 en Beijing-China, en la cuarta Conferencia a nivel Mundial cuyo tema central son los derechos de la Mujer, reconoció que los actos violentos hacia la mujer son considerados como violación de sus derechos humanos (ONU MUJERES, s.f.).

Para entender este flagelo social se tiene que considerar el denominado síndrome de la mujer maltratada, que se clasifica en cuatro niveles, el primero que se manifiesta con actos de agresión verbal, como son los insultos, descalificaciones y agresiones físicas, estos últimos que se evidencian mediante hematomas a nivel de la cabeza, equimosis en la cara, brazos y tórax; el segundo que referido a la etapa del forcejeo, que incluye lesiones leves y moderadas, como moretones, hinchazones, heridas, rasguños, arrancamiento del cabello; la tercera etapa denominada nivel crítico, que incluyen las dos etapas anteriores pero de mayor intensidad, incluyéndose a los esguinces, luxaciones, fracturas y heridas punzocortantes, realizadas con arma blanca o de fuego; y finalmente la cuarta etapa que incluye todos los daños infringidos anteriormente y que tiene la intención de causar el deceso de la persona atacando órganos vitales (Olamendi, 2016).

El término feminicidio tiene sus orígenes cuando Diane Russel denomina el homicidio hacia las mujeres como un femicide (Feminicidio), refiriéndose al acto extremo luego de una serie de manifestaciones de abusos tanto físicos como verbales que terminan con el deceso de la víctima (Saccomano, 2017).

Juntamente con ella la Dra. Jane Caputi, afirma que estas muertes son realizadas por hombres que se son motivados por su resentimiento, sadismo o percepción de que las mujeres son de su propiedad. En latino américa Marcela Lagarde menciona que el feminicidio es responsabilidad del estado al no establecer políticas de gobierno para erradicarlo (Cruz, 2017).

Pregunta de investigación.

¿Se puede describir el feminicidio desde la Psicología Forense?

Descripción del problema.

“El feminicidio se refiere al asesinato de una mujer, debido a su condición de ser mujer” (Imaginario, 2020) por tanto, el victimario o agresor siempre es un hombre. Este fenómeno es caracterizado por diferentes formas de maltrato al sexo femenino tales como; violación, violencia psicológica, obstrucción del libre desarrollo y de la autonomía de la mujer, esclavitud sexual, maltrato físico, violencia doméstica, tortura, mutilación, persecución, privación de libertad (Imaginario, 2020), entre otras que finalmente llevan a la muerte de una mujer. (Gómez Landínez, 2020, pág. 5).

El Instituto Interamericano de Derechos Humanos, considera el feminicidio como la muerte de una mujer de cualquier edad, expresión extrema de la violencia contra las mujeres basada en el poder, control, objetivación y dominio de los hombres sobre las mujeres; En 1992, Radford y Russell, en su clásico texto *Femicide*, refieren que el femicidio o feminicidio es una de las dimensiones *“...más desgarradoras y sensitivas de la violencia masculina...”* y se ubica en *“...el extremo final del terror contra las mujeres, el cual incluye una gran variedad de abusos verbales y físicos, como la violación, la tortura, la esclavitud sexual, el incesto y el abuso sexual infantil extrafamiliar, al igual que la agresión psicológica...”* Citado por (Huertas y Jiménez 2016).

Así mismo la psicología forense, es una rama de la psicología encargada de la investigación pericial, que surge a comienzos de la década de los sesenta como propuesta ante la necesidad de definir y clarificar las llamadas muertes equívocas (Kratje, 2013). Y que ha sido, sin duda, una de las aportaciones más reconocidas y productivas de la Psicología al Derecho (Arce y Fariña, 2013), se ha encargado de influir en casos sobre feminicidio. Dado que, esta rama de la psicología permite hacer búsquedas, exámenes y presentación de pruebas psicológicas que contribuyen en los propósitos judiciales y posiblemente a la clarificación de los hechos.

Actualmente, el feminicidio es una problemática preocupante en el país, categorizado como crimen de odio, donde 2 de cada 3 mujeres son asesinadas, el causante suele ser su pareja o expareja, algunas veces, solamente por el hecho de ser mujer se comete el asesinato. (Ocampo Oviedo, Amaya Cárdenas, & Velandia Cruz, 2021, pág. 4).

Objetivo general.

Describir el feminicidio desde la Psicología Forense en Santander

Objetivos Específicos.

- Definir según la jurisprudencia el Feminicidio en Colombia
- Identificar Perfil psicológico de un caso de feminicidio desde la Psicología Forense
- Mostrar casos de feminicidio desde la Psicología forense en Santander.

Justificación.

El departamento de Santander ocupa el segundo lugar en el país en casos de feminicidios. (Vanguardia, 2024).

Los asesinatos de mujeres por parte de la pareja sentimental se encuentran ligados regularmente al consumo de alcohol o de otras drogas por parte del autor del crimen; también por celos, odio, desprecio, la decisión de su pareja de querer separarse, lo cual no es aceptado por su agresor. Además, la cultura del machismo en Colombia, cuyo objetivo es mantener el control sobre una mujer, es parte del problema del feminicidio, puesto que la mujer es la más vulnerable ante estos abusos de pareja. Como consecuencia de lo anteriormente descrito, se puede encontrar numerosas muertes de mujeres en edad productiva, traumas en las familias a causa de la pérdida un ser querido, niños y niñas huérfanos con consecuencias físicas y mentales. El feminicidio se puede prevenir, en primera instancia, observando detalladamente la conducta de su pareja, haciendo que el agresor tome conciencia de sus errores o que la mujer en cuestión tenga cero tolerancias a malos tratos, físicos o psicológicos, en cuanto estos empiecen a ocurrir. (Ocampo Oviedo, Amaya Cárdenas, & Velandia Cruz, 2021, pág. 5).

De igual manera, este criterio de abuso es fundamental mencionarlo debido a que los principios de las agresiones por parte de la pareja son los signos de alarma, pues pueden llegar al punto de terminar con su historia, con la vida de la mujer. El problema que existe en el odio y el amor, como orden en la pareja, es esa unión de esos sentimientos, teniendo presente que el amor es el parentesco que junta y generan las malas agresiones mezclándose con la inseguridad y los celos, o el abuso familiar que crea tratos, tanto en el ser humano, como en la dama maltratada. (Ocampo Oviedo, Amaya Cárdenas, & Velandia Cruz, 2021, pág. 10)

1. Definición de Feminicidio en Colombia.

1.1. Definición de Feminicidio según ordenamiento jurídico Colombiano.

El documento titulado “*Tomo 1: Guía práctica para la investigación del feminicidio*”, desarrollado por la FISCALIA GENERAL DE LA NACION, la cual es una adaptación al ordenamiento jurídico colombiano del Modelo de Protocolo Latinoamericano de investigación de las muertes violentas de mujeres por razones de género (femicidio/feminicidio)² elaborado por la Oficina Regional para América Central del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (OACNUDH) y ONU Mujeres. Fue desarrollado por la Subdirección de Políticas Públicas y Estrategia Institucional, con el apoyo de ONU Mujeres, quien contribuyó con la proyección de un primer borrador. Además, fue revisado por Françoise Roth–corredactora del Modelo Latinoamericano de ONU–, y con la colaboración de fiscales con experiencia en esta conducta delictiva de las diferentes direcciones seccionales a nivel nacional. (FISCALIA, 2022, pág. 3).

1.1.1. Concepto de Feminicidio – Desarrollo Académico.

El feminicidio es el asesinato de una mujer por el hecho de serlo causado por un contexto de violencia producto de la discriminación y los estereotipos en su contra. Es la expresión de la búsqueda por eliminar la capacidad de las mujeres para convertirse en sujetos autónomos, y por lo tanto, representa el fracaso de intentar someter y controlar a las mujeres. Corresponde a la forma más grave de violencia contra la mujer dado que conlleva a su muerte. El anterior concepto fue construido a partir de los estudios sociales realizados por múltiples académicas y feministas. A continuación, se presentan los principales de ellos:

² El cual puede consultarse en Disponible en:

<http://www.ohchr.org/Documents/Issues/Women/WRGS/ProtocoloLatinoamericanoDeInvestigacion.pdf>

Figura 1. Concepto de Feminicidio

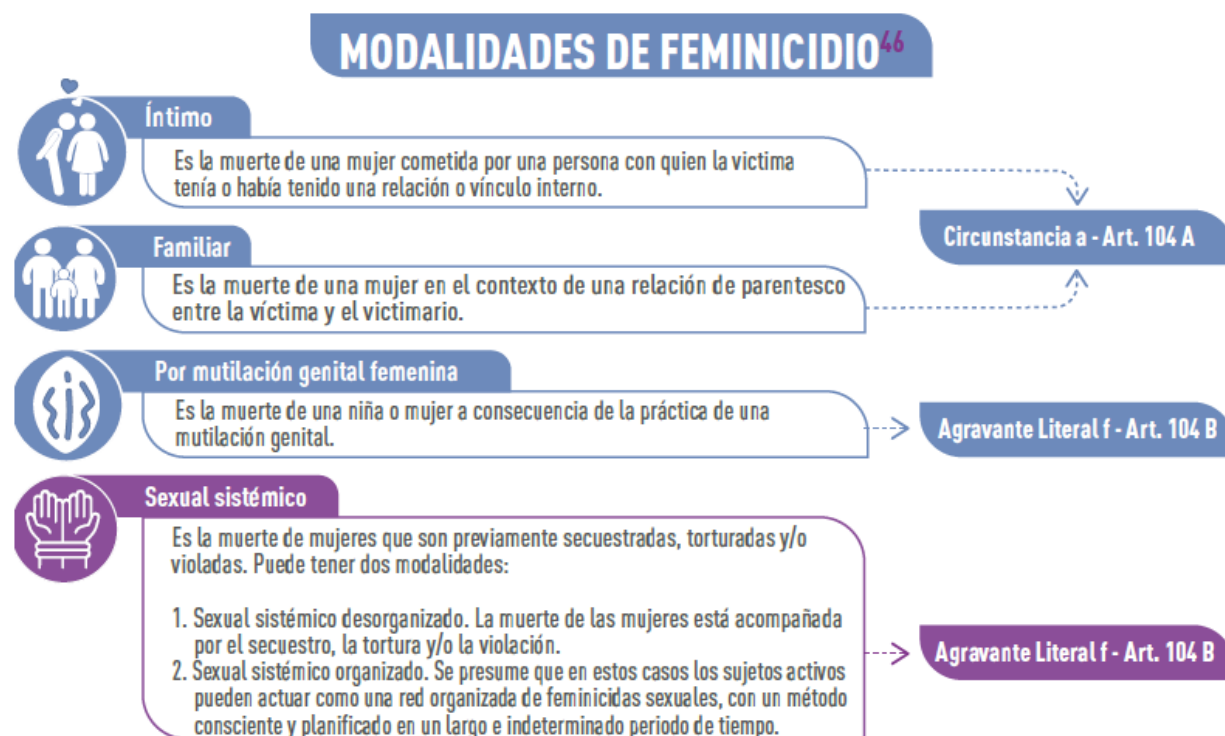


Fuente: (FISCALIA, 2022, pág. 22).

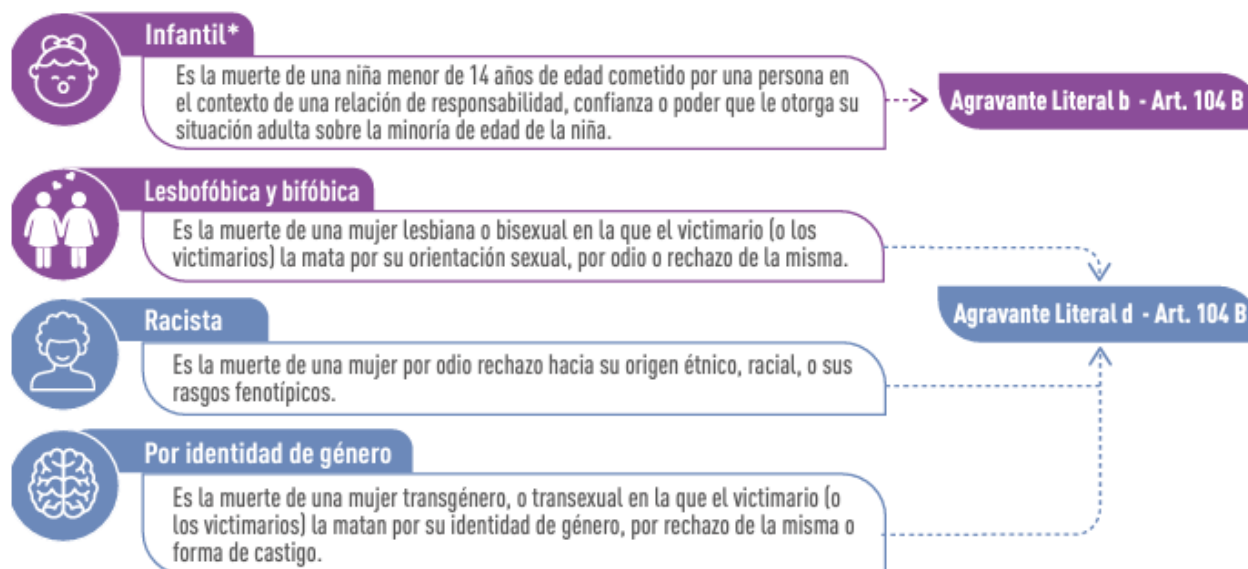
1.1.2. Modalidades del Feminicidio.

A nivel latinoamericano se han identificado varias modalidades del feminicidio. En este apartado se relacionarán dichas modalidades con las circunstancias del artículo 104 A C.P., con el fin de ver su aplicación en nuestro ordenamiento jurídico. Cabe aclarar que estas categorías pretenden contribuir al análisis del fenómeno, no son una lista taxativa y no coinciden totalmente con las circunstancias descriptivas de nuestro tipo penal, por ende, no es necesario que la muerte violenta de una mujer o una niña deba enmarcarse en una de estas modalidades para que sea considerada como feminicidio.

Figura 2. Modalidades de Feminicidio



Fuente: (FISCALIA, 2022, pág. 23).



Fuente: (FISCALIA, 2022, pág. 24)

1.1.3. Feminicidio en el Código Penal Colombiano

De acuerdo con la Corte Constitucional en la Sentencia C-297 de 2016, el feminicidio corresponde “[...] *al tipo penal que castiga la muerte de las mujeres por el hecho de ser tales en un contexto social y cultural que las ubica en posiciones, roles o funciones subordinadas, contexto que favorece y las expone a múltiples formas de violencia*”³

1.1.4. ¿Cómo diferenciar un feminicidio de un homicidio?

No toda muerte violenta de una mujer es un feminicidio. En algunos casos, la muerte de una mujer no obedece a su condición de ser mujer o a su identidad de género, ni se produce en el marco de una relación desigual de poder. Como cuando una mujer muere por una bala perdida, mientras se dirigía a la universidad. (FISCALIA, 2022, pág. 25).

*1.1.5. Las diferencias más relevantes entre el homicidio y feminicidio.*⁴

- El homicidio simple no requiere acreditar la calidad sujeto activo ni del pasivo. En el caso del feminicidio, el sujeto pasivo debe ser una mujer cisgénero o transgénero.
- El tipo penal del feminicidio se diferencia del homicidio en el elemento subjetivo del tipo, es decir la conducta debe necesariamente estar motivada “por su condición de ser mujer o por motivos de su identidad de género”, móvil que hace parte del delito (dolo calificado). Dicha intención se explica a partir de los actos de control, dominio y castigo que se ejercen sobre la mujer como consecuencia de patrones de discriminación existentes en nuestra cultura y sociedad, como lo ha afirmado la Corte Constitucional.
- En el homicidio simple implica quitarle la vida a alguien, incluso accidentalmente y no es relevante la relación entre la víctima y el agresor. Mientras que en el feminicidio la muerte se produce intencionalmente a una mujer, por lo que la motivación requiere verificar la dominación o discriminación entre el sujeto pasivo y el sujeto activo (independientemente que la víctima y su agresor tuvieran una relación antes de la ocurrencia de los hechos).

³ CORTE CONSTITUCIONAL. Sentencia C-297 del 8 de junio de 2016. Sala Plena de la Corte Constitucional. M.P. Gloria Stella Ortiz Delgado.

⁴ CORTE CONSTITUCIONAL. Sentencia C-297 del 8 de junio de 2016. Sala Plena de la Corte Constitucional. M.P. Gloria Stella Ortiz Delgado.

- Cuando la “condición de ser mujer o su identidad de género” es irrelevante para el perpetrador, se está ante un homicidio. Esto sucede, por ejemplo, cuando un hombre que cometió el robo de un banco, para evitar ser descubierto por las autoridades, mata a una mujer quién descubrió los actos ilícitos que se encontraba realizando y quien iba a denunciarlo.

Figura 3. Elementos del tipo penal de feminicidio.



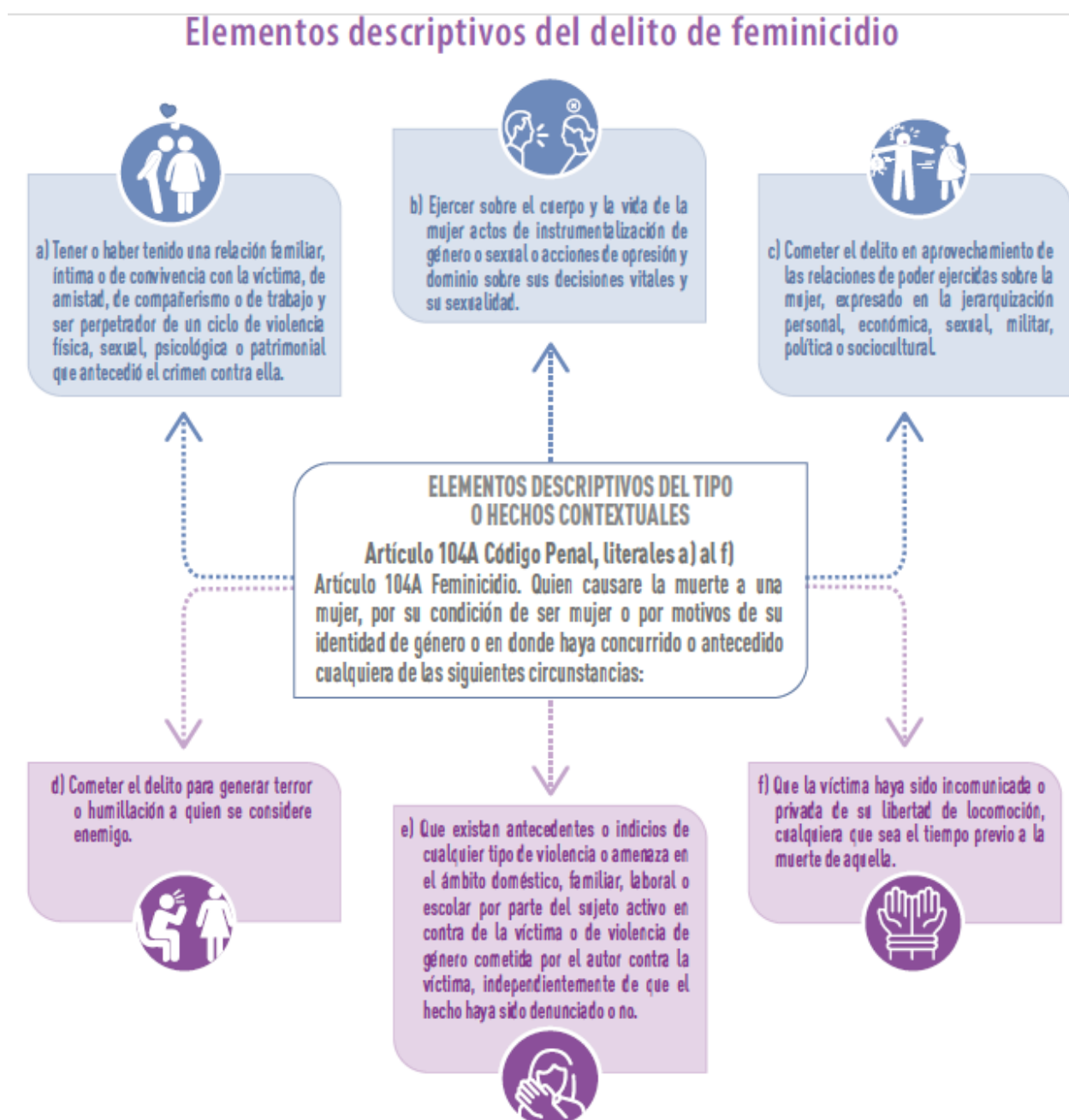
Fuente: (FISCALIA, 2022). a partir de elementos extraídos de Corte Constitucional. Sentencia C-297 de 2016. M. P. Gloria Stella Ortiz Delgado.

1.1.6. Elementos contextuales del feminicidio.

El legislador estableció unas circunstancias no taxativas, denominadas elementos contextuales, que aportan insumos para establecer el elemento subjetivo del delito en los literales a) al f) del artículo 104A del CP. Por esta razón, para demostrar el propósito del sujeto activo al cometer la conducta, los fiscales pueden acudir a la demostración de cualquiera de estos elementos y así facilitar la prueba del elemento subjetivo del tipo estableciendo el vínculo entre la intención y el elemento contextual aplicable a los hechos jurídicamente relevantes. En todo caso la ausencia de alguno de estos elementos no implica la imposibilidad de configurar un feminicidio pues el artículo 104A CP también habilita la demostración de la intención del autor a partir de “la

condición de ser mujer o su identidad de género”. A continuación, se presentan los elementos referidos:

Figura 4. Elementos descriptivos del delito de feminicidio















Fuente: (FISCALIA, 2022, pág. 28) a partir del Art. 104A del CP.

1.1.7. Agravantes.

Las circunstancias consideradas como agravantes del feminicidio, fueron incorporadas en el artículo 104B del CP, a través de la Ley 1761 de 2015 “*Ley Rosa Elvira Cely*”. En el siguiente cuadro se relacionan algunos elementos orientadores frente a cada circunstancia de agravación punitiva, los cuales no constituyen elementos rígidos de interpretación, ni se deben aplicar de la misma forma en todos los casos que se investiguen. (FISCALIA, 2022, pág. 38).

Figura 5. Circunstancias de agravación punitiva.

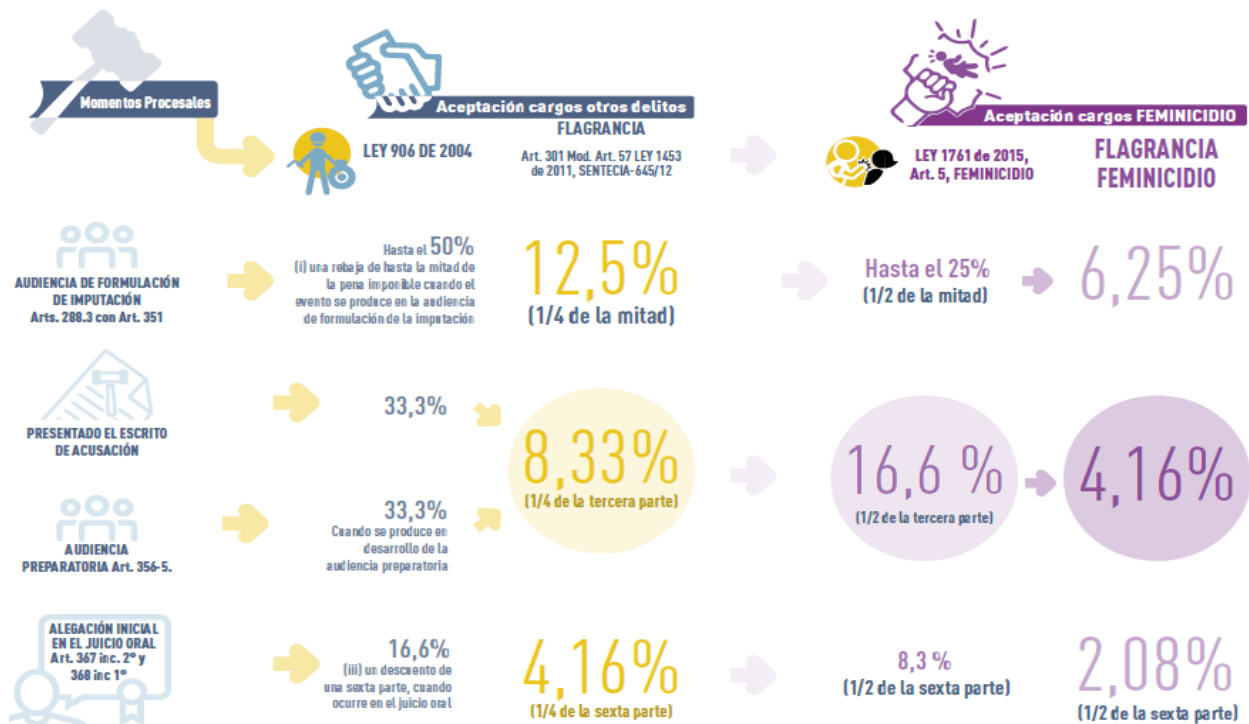
Elementos orientadores frente a cada circunstancia de agravación punitiva.		
AGRAVANTE	EJEMPLO	ELEMENTOS ORIENTADORES
 <p>Literal a): cuando el autor tenga la calidad de servidor público y desarrolle la conducta punible aprovechándose de esta calidad.</p>	 <p>Un agente estatal utiliza su arma de dotación para matar a su compañera⁸⁶, valiéndose de su autoridad.</p>	 <ul style="list-style-type: none"> • Se debe identificar y acreditar la calidad de servidor público del sujeto activo de la conducta. • “[cuando el sujeto activo de un delito tiene esa calidad] además de vulnerar determinados bienes jurídicos tutelados, lesiona los valores de la credibilidad y de la confianza pública, lo cual justifica que la pena a imponer sea mayor”⁸⁷.
 <p>Literal b): cuando la conducta punible se cometiere en mujer menor de dieciocho (18) años o mayor de sesenta (60) o mujer en estado de embarazo.</p>	 <p>Un hombre abusa sexualmente y mata a una niña de 9 años⁸⁸.</p>	 <ul style="list-style-type: none"> • La labor de investigación deberá encaminarse a probar la edad biológica de la víctima o el estado de gravidez al momento de la muerte.
 <p>Literal c): cuando la conducta se cometiere con el concurso de otra u otras personas.</p>	 <p>Dos jóvenes amordazan a su víctima, la golpean y le causan la muerte, para luego envolverla en una cobija, meterla en una maleta y dejarla abandonada en un basurero, a 100 metros del sitio del crimen⁸⁹.</p>	 <ul style="list-style-type: none"> • La participación de dos o más personas en la comisión de este delito “facilita su comisión y crea un mayor riesgo para la víctima”⁹⁰. • El concurso de personas conduce a que la víctima quede sometida a un mayor grado de vulnerabilidad al perder capacidad de defensa⁹¹.
 <p>Literal d): cuando se cometiere en una mujer en situación de discapacidad física, psíquica o sensorial o desplazamiento forzado, condición socioeconómica o por prejuicios relacionados con la condición étnica o la orientación sexual⁹².</p>	 <p>Un hombre secuestra, viola y mata a una niña indígena, quien hacía parte de una familia sin formación académica, agobiada por la escasez de recursos económicos, desarraigada de su lugar de origen y en circunstancias económicas, sociales y laborales hostiles⁹³.</p>	 <ul style="list-style-type: none"> • En la investigación de los feminicidios perpetrados contra víctimas que tengan las características identitarias del literal, se debe indagar sobre los prejuicios que se ciernen sobre estas mujeres, y probarlos a través de la caracterización de la víctima y del agresor (Contexto socio-económico, nivel educativo, lugar de procedencia, etc.) y, de las condiciones particulares del contexto en el que se cometió el delito. • “Las mujeres y niñas víctimas de feminicidio pueden ser titulares, además de su condición de mujer, de otras características (edad, etnia, etc.) que pueden tener incidencia en la perpetración del delito”⁹⁴. Para esta circunstancia de agravación es clave realizar un análisis de interseccionalidad, es decir tener en cuenta todas estas características de la víctima.



Fuente: (FISCALIA, 2022, pág. 40).

Figura 6. Aceptación de cargos.

Aceptación de Cargos - Comparativo descuentos punitivos Ley 906 de 2004 vs artículo. 5, Ley 1761 de 2015.



Fuente: (FISCALIA, 2022, pág. 48).

1.2. Conclusión del Primer Capítulo.

La violencia contra las mujeres ha sido una constante histórica, manifestándose en formas diversas como violaciones sexuales, agresiones físicas y psicológicas, trata de personas y matrimonios forzados. Estas acciones son reconocidas como actos de discriminación y han motivado la organización de grupos de mujeres y la discusión a nivel internacional sobre la necesidad de igualdad de género.

Las instituciones internacionales, particularmente la Organización de las Naciones Unidas, han desempeñado un papel crucial en visibilizar y combatir la violencia de género. La declaración del Día Internacional de la Mujer en 1975 es un ejemplo de los esfuerzos por incluir a las mujeres en planes de desarrollo social y lograr la igualdad de género.

A lo largo de los años, los actos de violencia familiar, inicialmente considerados problemas de pareja, han sido reconocidos como problemas sociales graves. Esto ha llevado a la creación de organizaciones estatales y la capacitación de funcionarios en derecho y otras disciplinas para asistir a las víctimas de violencia familiar, incluidas las mujeres y otros miembros de la familia.

La violencia contra las mujeres se entiende a través del concepto del síndrome de la mujer maltratada, que describe las etapas de abuso desde la agresión verbal hasta intentos de homicidio. Este síndrome subraya la progresión de la violencia y la gravedad de las lesiones infligidas.

El término feminicidio, introducido por Diane Russel y desarrollado por Jane Caputi y Marcela Lagarde, se refiere al asesinato de mujeres por su condición de género. Este concepto destaca las motivaciones de control, resentimiento y sadismo de los perpetradores y responsabiliza a los estados por la falta de políticas efectivas para erradicar la violencia de género.

La Psicología Forense juega un papel crucial en la investigación de casos de feminicidio, proporcionando evaluaciones periciales que clarifican las circunstancias de las muertes violentas de mujeres. Esta disciplina contribuye al ámbito judicial mediante la presentación de pruebas psicológicas que pueden influir en el esclarecimiento de los hechos.

En regiones como Santander, Colombia, el feminicidio es una problemática significativa, vinculada a factores como el consumo de alcohol, los celos y la cultura machista. La violencia de género no solo causa muertes, sino que también deja secuelas profundas en las familias y la sociedad en general.

2. Perfil psicológico de un caso de feminicidio desde la Psicología Forense

2.1 Introducción a la Psicología Forense.

Para hacer una descripción de los rasgos de personalidad de un victimario que cometió feminicidio desde el campo forense, es importante examinar el relato de los hechos realizado por el victimario, entrevistas a familiares y personas que presenciaron el acto criminal, sumado a la elaboración de la anamnesis psicológica y aplicación de pruebas psicométricas de la ciudad de Sullana, llegando a concluir que el victimario presenta una personalidad compulsiva, dependiente y antisociales, y con dificultad para aceptar la consecuencia de sus actos (Ruiz, 2020). (Tomás Quispe, 2021, pág. 16).

Uno de los primeros filósofos en afirmar que la existencia humana estaba referida a un mundo real o a la naturaleza, fue Aristóteles, quien consideraba dos formas, el acto referida a las propiedades del momento y la potencia que consistía a las propiedades del futuro, asimismo afirmaba que nuestra mente era como una tabla rasa, donde se guarda todo lo que se aprende, que el conocimiento de la realidad es por intermedio de los sentidos, utiliza la memoria y que la motivación es polarizada (agrado-desagrado), en busca de la felicidad (Alvira, 1979). Otro de los referentes filosóficos es Rene Descartes, quien afirmaba que existe un interaccionismo entre la mente y el cuerpo, y que fisiológicamente estaba ubicada en la glándula pineal, exponiendo que podía dudar de todo lo que percibía, pero de algo que no podía hacerlo era de sus dudas, porque eso significaba que estaba pensando y eso aseguraba que existía (Vargas-Restrepo, 2014). Asimismo, el filósofo Emmanuel Kant, realizó un estudio de la estructura humana, afirmando que existe un conocimiento apriori y otro denominado a posteriori, que nuestro mundo está compuesto por entes no sensibles y sensibles, que estamos en una prisión de nuestros sentidos y de percepción de nuestra mente (Peláez, 2007). (Tomás Quispe, 2021, pág. 17).

El termino Psicología Forense comprende actividades a realizarse en un foro, las mismas que son solicitadas por los operadores de justicia, asimismo existe una diferenciación entre la Psicología Jurídica y Psicología Forense, siendo esta última la de realizar peritajes de credibilidad, victimológico y penitenciario (Sierra, Jiménez, & Buena-Casal, 2013). (Tomás Quispe, 2021, pág. 24).

La Psicología Forense es una rama de la Psicología General que, mediante técnicas e instrumentos, contribuye a la administración de justicia al emitir el Dictamen Psicológico Forense, que se convierte en un medio probatorio en el proceso jurídico, aspectos importantes para la toma de decisiones judiciales (Muñoz, 2013). (Tomás Quispe, 2021, pág. 24).

La guía para realizar evaluaciones o peritajes forenses del Ministerio público, para caso de violencia contra las mujeres y otros casos violentos, que también incluye a los que integran el grupo familiar, está sustentada en el marco legal vigente de la Ley 30364, tiene como objetivo evaluar de manera objetiva y así elaborar un informe psicológico forense, que será remitido a la autoridad competente o solicitante, con la finalidad de contribuir a una mejor administración de justicia. Esta guía nos conduce de manera estandarizada mediante procedimientos técnicos científicos, propios de la ciencia psicológica, en la utilización de la entrevista forense, la utilización de instrumentos psicológico validados en nuestro medio y la redacción de Informes periciales (Ministerio Público. Fiscalía de la Nación, 2021). (Tomás Quispe, 2021, pág. 25).

2.2 Protocolo para la evaluación psicológica forense.

2.2.1 Descripción de categorías.

La primera de ellas es la metodología observacional, la cual según Fernández (1994) es una estrategia flexible del método científico que tiene como objetivo la descripción, codificación, cuantificación y análisis del comportamiento que se desea evaluar. Esta metodología ocurre a lo largo de una serie de etapas de un proceso lógicamente encadenado y estructurado, que es el que confiere la validez interna al estudio. (Parraga, Parrado, Velandia, & Cely, 2008, pág. 7).

La segunda categoría hace mención a la entrevista, la cual para Jiménez (2001) es un encuentro entre dos personas que permite interacciones tanto verbales como no verbales, y en el que una de las personas pide información y la otra se la brinda. De manera que, la entrevista es un proceso de información, en donde se irán encontrando desde testimonios poco emocionales a datos en los que intervengan sentimientos y juicios de valor en el ámbito familiar o personal. En cuanto a su estructura se utilizan los tres tipos de entrevista: la entrevista clínica, la semiestructurada y estructuradas. (Parraga, Parrado, Velandia, & Cely, 2008, pág. 7).

Una tercera categoría que es pertinente de analizar son los análisis de documentos, en donde se realiza una exploración exhaustiva de la historia clínica forense del individuo, teniendo en cuenta su historia personal, haciendo énfasis en los antecedentes familiares y personales, curva vital,

infancia, escolaridad, historia laboral y relacional. Además, se analiza la historia de delincuencia, drogodependencias, aspectos cognitivos (capacidad intelectual), personalidad (conducta durante la entrevista), psicopatología (examen del estado mental), y el último aspecto es la motivación hacia el cambio. (Urta, 2002). (Parraga, Parrado, Velandia, & Cely, 2008, pág. 7).

Las técnicas psicométricas, son la cuarta categoría de esta investigación la cual según Urta (2002) en compañía con los cuestionarios de personalidad y otras técnicas de evaluación servirán como método de verificación de hipótesis clínicas, pero siempre teniendo en cuenta las limitaciones tanto de las técnicas como de la situación forense de evaluación. (Parraga, Parrado, Velandia, & Cely, 2008, pág. 7).

En el contexto judicial de evaluación es importante distinguir entre las pruebas de tipo general, las específicas y los instrumentos de evaluación forense.

Ahora bien, después de mencionar las categorías que hacen referencia a la metodología de la investigación, es pertinente describir las categorías que competen directamente al psicólogo forense en su labor de peritaje: (Parraga, Parrado, Velandia, & Cely, 2008, pág. 7).

- Circunstancias de agravación de la pena por homicidio, las cuales aumentan el nivel de responsabilidad del sindicado, y es por esto que se incrementa el número de meses de prisión, al realizar dichas conductas.
- Circunstancias atenuantes, las cuales disminuyen el nivel de responsabilidad de la persona sindicada por homicidio.
- Circunstancias eximentes, circunstancias en las cuales no habrá lugar a responsabilidad penal.

Al mismo tiempo es necesario para cumplir con los objetivos de la investigación tener en cuenta los criterios de objetividad, exigidos por el C.P. (2004); entendiéndose por criterios de objetividad: la validez, fiabilidad, normalización y estandarización con que cuentan los instrumentos utilizados hoy en día por el psicólogo(a) forense en su papel de perito en los juicios orales en Colombia. (Parraga, Parrado, Velandia, & Cely, 2008, pág. 7).

Los instrumentos más utilizados por los psicólogos entrevistados son: el MMPI, el MILLON, el test de personalidad 16PF, el test de CALIFORNIA, el test de BENDER, el Macover,

el NEOPI, el IPD, el Minimental y el test de Roschard. También hacen uso de pruebas de inteligencia como el WAIS y el WISC. Otro tipo de instrumentos mencionados fueron el WARTEGG el DFH, el FSMI, el DSMIV, el RAZOR, la escala de HADE de psicopatología, y algunas pruebas proyectivas y forenses (no especificadas). (Parraga, Parrado, Velandia, & Cely, 2008, pág. 10).

Si bien no cabe duda de la importancia que tiene la práctica de la psicología como expertos bajo el nuevo sistema penal acusatorio, esta labor no tiene ningún peso jurídico si no es sustentada de manera clara a través de la formulación de un protocolo que satisfaga las demandas establecidas por la ley, así como las demandas realizadas por parte de los participantes del juicio durante el mismo. (Parraga, Parrado, Velandia, & Cely, 2008, pág. 11).

2.3 Perfil psicológico en un caso de feminicidio desde la Psicología Forense.

El perfil psicológico en un caso de feminicidio desde la Psicología Forense incluye varios elementos que permiten comprender mejor las circunstancias y dinámicas que rodean este tipo de crimen. A continuación, se describe cada aspecto del perfil.

2.3.1 *Perfil del Agresor:*

- **Características Personales:** edad, género, antecedentes penales, historial de relaciones.
- **Motivaciones y Desencadenantes:** celos, control, problemas de salud mental, abuso de sustancias.
- **Patrones de Comportamiento:** violencia previa, escalada de agresión, amenazas, acoso.

2.3.2 *Perfil de la Víctima:*

- **Características Personales:** edad, género, situación socioeconómica.
- **Relaciones Previas con el Agresor:** historial de violencia doméstica, dependencias económicas o emocionales.
- **Indicadores de Riesgo:** intentos previos de dejar al agresor, denuncias anteriores, señales de violencia psicológica o física.

2.3.3 Dinámicas Relacionales:

- **Historia de la Relación:** duración, conflictos recurrentes, patrones de poder y control.
- **Interacciones Significativas:** eventos recientes que podrían haber precipitado el feminicidio, como separaciones o denuncias.

2.3.4 Contexto Socioeconómico y Cultural:

- **Factores Sociales:** normas culturales, tolerancia a la violencia de género, apoyo comunitario.
- **Factores Económicos:** dependencia financiera, situación laboral de la víctima y el agresor.

2.3.5 Evaluación de Riesgos:

- **Instrumentos de Evaluación:** uso de herramientas estandarizadas para medir el riesgo de violencia futura.
- **Intervenciones Recomendadas:** estrategias para proteger a posibles víctimas y rehabilitar al agresor. (American Psychological Association, 2020).

2.4 Conclusiones Capítulo 2.

La Psicología Forense desempeña un papel crucial en la administración de justicia, proporcionando evaluaciones psicológicas detalladas que sirven como pruebas en procesos judiciales. Esta disciplina no solo ayuda a entender la conducta criminal, sino que también contribuye a la protección de víctimas potenciales mediante la identificación de factores de riesgo.

La combinación de diferentes metodologías —como la observación, entrevistas, análisis de documentos y pruebas psicométricas— permite una evaluación exhaustiva del perfil psicológico del victimario. Este enfoque multidimensional asegura que se capturen todos los aspectos relevantes del comportamiento y la personalidad del individuo.

Los hallazgos indican que los victimarios de feminicidio suelen presentar personalidades compulsivas, dependientes y antisociales, con una marcada dificultad para aceptar las consecuencias de sus actos. Estos rasgos se identifican a través de relatos de hechos, entrevistas a familiares y testigos, y la aplicación de pruebas psicométricas.

La comprensión del comportamiento humano desde la perspectiva de filósofos como Aristóteles, Descartes y Kant, proporciona un marco teórico que enriquece el análisis forense. Estas teorías ayudan a contextualizar la interacción entre mente y cuerpo, y la influencia de factores sensoriales y cognitivos en la conducta criminal.

Es fundamental diferenciar entre la Psicología Jurídica y la Psicología Forense. Mientras la primera se centra en aspectos más amplios del comportamiento legal y social, la segunda se especializa en peritajes de credibilidad, victimología y aspectos penitenciarios, contribuyendo directamente a la resolución de casos específicos de violencia y crimen.

La implementación de guías y protocolos estandarizados, como los del Ministerio Público para la evaluación de casos de violencia contra las mujeres, asegura una evaluación objetiva y consistente. Estos procedimientos técnicos y científicos son esenciales para la elaboración de informes psicológicos forenses que soportan decisiones judiciales informadas.

Los instrumentos psicométricos como el MMPI, el MILLON, y el test de personalidad 16PF, entre otros, son herramientas valiosas para validar hipótesis clínicas y proporcionar datos cuantificables sobre la personalidad y el estado mental del individuo evaluado. La correcta utilización de estas herramientas asegura la validez y fiabilidad de los resultados obtenidos.

La objetividad y estandarización de los instrumentos y métodos utilizados por los psicólogos forenses son esenciales para cumplir con los requisitos legales y asegurar que las evaluaciones sean aceptadas en los tribunales. Esto subraya la importancia de la formación y la competencia profesional de los psicólogos forenses en el sistema judicial.

En resumen, el perfil psicológico de un caso de feminicidio desde la Psicología Forense es un proceso complejo y multidimensional que requiere una integración de diversas metodologías y teorías. La precisión y objetividad en la evaluación, junto con una comprensión profunda de los factores contextuales y personales, son esenciales para proporcionar información valiosa que pueda guiar las decisiones judiciales y las intervenciones preventivas.

3. Casos de feminicidio desde la Psicología forense en Santander.

3.1 Casos de feminicidio en Santander.

Cifras de la Fiscalía señalan que el 2024 ha traído consigo número alarmantes que elevan a Santander en un pódium funesto, la infame distinción de ser uno de los departamentos con mayor incidencia de feminicidios consumados en Colombia. Segundo lugar. (Vanguardia, 2024).

En Bucaramanga, donde la rutina cotidiana se ve empañada por la sombra del peligro constante, el año pasado tres mujeres fueron silenciadas por cuestiones de género, y solo en los primeros cinco meses de este año, ya se había sobrepasado esta cifra. Bucaramanga se ha convertido en un símbolo de alerta roja, un recordatorio doloroso de la realidad que enfrentan las mujeres. Girón y Piedecuesta también comparten esta carga, reflejando una herida que se extiende por toda la región. (Vanguardia, 2024).

Las vidas de ellas se apagan de manera sistemática, sin que se note, muchas veces las convierten en una cifra más. Pero al final, en los libros de la contabilidad funesta de la Fiscalía, donde no hay riesgos de que las lágrimas corran los números, las hojas parecieran evidenciar el saldo en rojo de una deuda con las mujeres en Santander, que muestra 13 noticias criminales por feminicidio consumado y 25 por no consumado en 2023, mientras que este año, en el periodo de enero a junio, ocurrieron 10 feminicidios consumados en Santander y 12 no consumados, es decir, en grado de tentativa... Las estadísticas son frías, encapsulan la gravedad humana detrás de los datos. (Vanguardia, 2024).

Barrancabermeja, Charalá, Lebrija, Sabana de Torres, San Vicente de Chucurí, Barbosa, Cimitarra, Landázuri y otros municipios, también se encuentran en el mapa de esta devastación. Con cada punto marcado hay una vida arrebatada y un sueño truncado. Los nombres de estas localidades resuenan en las estadísticas, pero detrás de cada número hay una historia de esperanza perdida y una comunidad que llora a sus hijas, a sus madres, hermanas... Amigas. (Vanguardia, 2024).

3.2 Observatorio de Mujeres y Equidad de Género de Santander.

La posibilidad de consultar las estadísticas y datos actualizados sobre la realidad de las mujeres y niñas del departamento ya es un hecho, con la apertura al público del portal web del **Observatorio de Mujeres y Equidad de Género de Santander**, la ciudadanía podrá acceder a boletines, infografías, reportes municipales, entre otros insumos que muestran los indicadores respecto a la brecha de género en los 87 municipios. (Gobernación de Santander, 2023).

“Esto es el resultado del esfuerzo y del trabajo mancomunado con la Universidad Industrial de Santander y los grupos de investigadoras a lo largo de este último año. Contamos con la mayor voluntad del gobernador Mauricio Aguilar Hurtado y la destinación de 1.900 millones de pesos. Gracias a esto el propósito fundamental es entregarle al departamento una herramienta indispensable para la toma de decisiones y que los futuros gobernantes tengan en cuenta a las mujeres en cada uno de sus programas y proyectos”, indicó la directora de Equidad y Género, María Fernanda Tarazona Plata. (Vanguardia, 2024).

“La comunidad va poder tener acceso a los indicadores contenidos en los ejes de la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género de Santander, que son: participación política; salud sexual y reproductiva; violencia; construcción de paz; educación; comunicación; cultura y deporte; y derechos sexuales y reproductivos”, resaltó la coordinadora del Observatorio de Mujeres y Equidad de Género, Valentina Gómez Castaño. (Vanguardia, 2024).

3.3 Se fortalecen alianzas para la protección de las mujeres barranqueñas

De igual forma, en el encuentro con el director seccional de la Fiscalía General de la Nación en el Magdalena Medio, César Rojas y la Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer, la líder de la cartera departamental hizo seguimiento a los casos de violencia intrafamiliar, y revisó los hechos de feminicidio y homicidio ocurridos en lo que va de este año. (Gobernación de Santander, 2020).

Al respecto, la secretaria de la Mujer y Equidad de Género precisó que, *“estamos fortaleciendo las líneas de acción de la Ley 1257 de 2008 donde socializamos con las comunidades y ciudadanos, el portafolio que tiene la Secretaría de la Mujer con sus tres estrategias: la línea departamental Siempre Mujeres Valientes 6910980, Patrulla en Casa y Casa Refugio”*. (Gobernación de Santander, 2020).

Asimismo, en la mesa de trabajo con la gestora Social del Distrito, Lyda Marcela Christian, se coordinó la articulación de las estrategias del departamento en el territorio, en especial, la creación de una réplica de la Casa de Mujeres Empoderadas de Santander y una Casa Refugio para beneficiar a las mujeres del puerto petrolero y municipios aledaños. (Gobernación de Santander, 2020).

“Esto es lo que queremos en Barrancabermeja, una Secretaría de la Mujer, una Casa de Mujeres Empoderadas, y sé que con el apoyo de la secretaria Andrea Blanco, del gobernador Mauricio Aguilar, y de nuestra gestora Social, Genny Sarmiento, va a ser una realidad en nuestro distrito”, indicó la Gestora Social de Barrancabermeja. (Gobernación de Santander, 2020).

3.4 Inicia prueba piloto de línea de atención a mujeres víctimas de violencia

Desde este lunes 6 de abril a las 6:00 de la mañana entró en funcionamiento la línea de atención **6910980** para brindar atención psicosocial y psicojurídica a mujeres víctimas de violencia en este periodo de confinamiento obligatorio. (Gobernación de Santander, 2020).

“Contamos con un equipo de profesionales en derecho y psicología que brindarán atención prioritaria de calidad y calidez, con acompañamiento las 24 horas del día, de lunes a domingo, para salvaguardar la vida de las mujeres del área metropolitana de Bucaramanga”, señaló la Secretaria de la Mujer y Equidad de Género, Andrea Blanco Pimiento.

La línea de atención trabajará articuladamente con la Fiscalía General de la Nación, Policía Nacional, Defensoría del Pueblo, comisarías de Familia y todas las entidades territoriales responsables de la ruta de atención. (Gobernación de Santander, 2020).

Asimismo, Blanco Pimiento añadió que la línea contará con un enlace directo de la Policía Nacional en cada uno de los municipios que conforman el área metropolitana, para brindar atención oportuna a las mujeres que acudan a ella. (Gobernación de Santander, 2020).

La prueba piloto, además, tiene el respaldo del Ministerio de Justicia, la Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer y el Consultorio Jurídico de la Universidad Industrial de Santander (UIS). (Gobernación de Santander, 2020).

3.5 Análisis estadístico de casos de violencia contra la mujer en Santander.

Según el Observatorio Colombiano de las Mujeres, las mujeres de Bucaramanga para el 2021 representan 1,23% de la población femenina nacional y el 27,4% de la población femenina del departamento de Santander. (Observatorio Colombiano de las Mujeres, 2023).

Frente a los casos de violencia contra la mujer se evidencia que para el 2020 comparado con el año anterior en Bucaramanga, los casos reportados por violencia sexual disminuyen en 26,5% y los casos por violencia intrafamiliar incrementan en 30,8%.

Tabla 1. Casos de violencia contra la mujer 2019 - 2020

2019-2020

COLOMBIA	2019	2020	Var.abs	Var.por
Violencia sexual	38,291	27,825	-10466	-27.3%
Violencia intrafamiliar	85,307	81,818	-3489	-4.1%
Feminicidio	229	182	-47	-20.5%
BUCARAMANGA	2019	2020	Var.abs	Var.por
Violencia sexual	471	346	-125	-26.5%
Violencia intrafamiliar	1243	1626	383	30.8%
Feminicidio	2	5	3	150.0%

Fuente: SPOA-Fiscalía General de la Nación. Cálculos: Observatorio Colombiano de las Mujeres. *Con corte del 1 de enero al 31 de diciembre (2019,2020).

En Bucaramanga, durante enero y febrero de 2021 comparado con el año anterior, la violencia sexual contra las mujeres disminuye en 29,4% y la violencia intrafamiliar disminuye en 18,7%.

Tabla 2. Casos de violencia contra la mujer 2020 - 2021

2020-2021 (enero-febrero)

COLOMBIA	2020	2021	Var.abs	Var.por
Violencia sexual	5,506	2,894	-2612	-47.4%
Violencia intrafamiliar	16,263	10,931	-5332	-32.8%
Feminicidio	33	36	3	9.1%
BUCARAMANGA	2020	2021	Var.abs	Var.por
Violencia sexual	68	48	-20	-29.4%
Violencia intrafamiliar	235	191	-44	-18.7%
Feminicidio	2	0	-2	-100.0%

Fuente: SPOA-Fiscalía General de la Nación. Cálculos: Observatorio Colombiano de las Mujeres. *Con corte a enero y septiembre (2021,2020).

3.6 Conclusiones Capítulo 3.

Las cifras alarmantes de feminicidios en Santander, especialmente en ciudades como Bucaramanga, Girón y Piedecuesta, evidencian una crisis de violencia de género que requiere atención urgente. Los datos de la Fiscalía y las noticias recientes subrayan la necesidad de fortalecer las medidas preventivas y de protección en la región.

Cada feminicidio representa no solo una pérdida individual sino un golpe profundo para las comunidades locales, que pierden a sus madres, hermanas, hijas y amigas. Este dolor colectivo refuerza la urgencia de implementar estrategias efectivas para prevenir futuros casos y brindar apoyo a las víctimas y sus familias.

La apertura del Observatorio de Mujeres y Equidad de Género de Santander es un avance significativo, proporcionando una herramienta valiosa para el análisis y seguimiento de la violencia de género en el departamento. El acceso a estadísticas actualizadas y detalladas permite una comprensión más profunda de la problemática y facilita la toma de decisiones informadas.

Las alianzas entre la Fiscalía General de la Nación, la Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer y otros organismos locales son esenciales para abordar la violencia de género

de manera integral. Las iniciativas como la línea de atención "*Siempre Mujeres Valientes*", la Patrulla en Casa y la creación de Casas Refugio son pasos cruciales para ofrecer apoyo inmediato y protección a las víctimas.

La implementación de la línea de atención 6910980 durante el confinamiento obligatorio demuestra el compromiso de las autoridades locales para adaptar las medidas de protección a las circunstancias cambiantes. La disponibilidad de asistencia psicosocial y psicojurídica las 24 horas del día asegura que las mujeres tengan acceso a apoyo continuo y oportuno.

El análisis estadístico revela variaciones en los tipos de violencia reportados, con una disminución en los casos de violencia sexual y un aumento en la violencia intrafamiliar. Estos datos resaltan la necesidad de abordar múltiples formas de violencia de género y ajustar las estrategias de intervención según las tendencias observadas.

La promoción de la educación y la sensibilización sobre la violencia de género en todos los niveles de la sociedad es fundamental para cambiar actitudes y comportamientos. La colaboración con instituciones educativas y comunitarias puede fomentar una cultura de respeto y equidad, reduciendo la incidencia de violencia en el futuro.

La sostenibilidad de las políticas públicas y las iniciativas de protección depende de un compromiso continuo por parte de los gobiernos y las comunidades. La asignación de recursos adecuados y la implementación de programas a largo plazo son esenciales para lograr un impacto duradero en la lucha contra la violencia de género en Santander.

En conclusión, los casos de feminicidio en Santander resaltan la necesidad urgente de acciones coordinadas y sostenidas para combatir la violencia de género. La integración de esfuerzos entre diferentes organismos, la implementación de herramientas de análisis y la promoción de estrategias de prevención y atención son fundamentales para proteger a las mujeres y garantizar su seguridad y bienestar.

Conclusiones

La violencia de género y, en particular, los casos de feminicidio, a través de los capítulos que hemos explorado, hemos examinado tanto el perfil psicológico de los victimarios desde la Psicología Forense, como la trágica realidad de los feminicidios en Santander.

El perfil psicológico de los feminicidas revelado por la Psicología Forense destaca rasgos perturbadores y patrones de comportamiento que debemos comprender para prevenir futuras tragedias. Los estudios han identificado que muchos de estos individuos presentan personalidades compulsivas, dependientes y antisociales, con una marcada dificultad para aceptar las consecuencias de sus actos. La aplicación de técnicas como la anamnesis psicológica y las pruebas psicométricas ha sido crucial para elaborar estos perfiles. Este conocimiento nos proporciona herramientas vitales para la intervención temprana y la rehabilitación, enfatizando la importancia de la psicología forense en la administración de justicia.

La situación en Santander es alarmante. Los datos recientes muestran un aumento preocupante en los feminicidios consumados, situando al departamento en uno de los más afectados en Colombia. Bucaramanga, Girón, Piedecuesta y otros municipios han sido testigos de una serie de tragedias que han dejado una profunda herida en nuestras comunidades. Las estadísticas nos recuerdan fríamente la gravedad del problema, pero detrás de cada número hay una vida perdida, una familia destrozada y una comunidad en duelo. Esto nos obliga a redoblar nuestros esfuerzos para combatir esta lacra social.

Sin embargo, no todo es desalentador. La creación del Observatorio de Mujeres y Equidad de Género de Santander representa un paso significativo hacia una mejor comprensión y respuesta a la violencia de género. Esta herramienta proporciona acceso a datos y análisis que son fundamentales para la toma de decisiones informadas y la implementación de políticas efectivas. La colaboración entre el gobierno, las universidades y las organizaciones de la sociedad civil es un ejemplo de cómo podemos unirnos para abordar este problema desde múltiples frentes.

Además, el fortalecimiento de alianzas y estrategias de protección es crucial. La coordinación entre la Fiscalía General de la Nación, la Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer y otras entidades ha dado lugar a iniciativas valiosas como la línea de atención "*Siempre*

Mujeres Valientes" y la creación de Casas Refugio. Estas medidas ofrecen un apoyo inmediato y esencial a las víctimas, demostrando que cuando actuamos con decisión y compromiso, podemos marcar una diferencia real en la vida de muchas mujeres.

Por último, pero no menos importante, el análisis estadístico y las tendencias observadas nos proporcionan una hoja de ruta para nuestras futuras acciones. La variabilidad en los tipos de violencia reportados nos obliga a ajustar nuestras estrategias y a mantenernos vigilantes ante los cambios en la dinámica de la violencia de género. La educación y la sensibilización juegan un papel crucial en este esfuerzo, y debemos seguir promoviendo una cultura de respeto y equidad en todos los niveles de nuestra sociedad.

En conclusión, los capítulos que hemos desarrollado nos han proporcionado un panorama completo de los desafíos que enfrentamos y las herramientas a nuestra disposición. La lucha contra la violencia de género requiere de nuestro compromiso continuo, nuestra colaboración constante y nuestra determinación para crear un mundo más seguro y justo para todas las mujeres. Es nuestra responsabilidad colectiva actuar con firmeza y compasión, asegurándonos de que cada mujer pueda vivir con dignidad y sin miedo.

REFERENCIAS

- American Psychological Association. (2020). *American Psychological Association*. Publication Manual of the American Psychological Association (7^a ed.).
- FISCALIA. (2022). *Tomo 1: Guía práctica para la investigación del feminicidio*. Obtenido de ONU Mujeres Colombia: <https://colombia.unwomen.org/es/digital-library/publications/2022/09/serie-guias-practicas-investigacion-feminicidio#:~:text=Tomos%201%3A%20Gu%C3%ADa%20pr%C3%A1ctica%20para%20la%20investigaci%C3%B3n%20del%20feminicidio>
- Gobernación de Santander. (16 de 09 de 2020). *Se fortalecen alianzas para la protección de las mujeres barranqueñas*. Obtenido de <https://santander.gov.co/publicaciones/5366/se-fortalecen-alianzas-para-la-proteccion-de-las-mujeres-barranqueñas/>
- Gobernación de Santander. (16 de 03 de 2023). *Observatorio de Mujeres y Equidad de Género de Santander ya está disponible para la consulta del público*. Obtenido de <https://santander.gov.co/publicaciones/9154/observatorio-de-mujeres-y-equidad-de-genero-de-santander-ya-esta-disponible-para-la-consulta-del-publico/>
- Gobernación de Santander. (06 de 04 de 2020). *Inicia prueba piloto de línea de atención a mujeres víctimas de violencia*. Obtenido de <https://santander.gov.co/publicaciones/4960/inicia-prueba-piloto-de-linea-de-atencion-a-mujeres-victimas-de-violencia/>
- Gómez Landínez, A. (Julio de 2020). *El feminicidio desde la psicología forense en Colombia*. Obtenido de Universidad Cooperativa de Colombia, sede Arauca, Colombia: <https://repository.ucc.edu.co/server/api/core/bitstreams/5752df5f-ef08-4880-b829-4bac86d901c0/content>
- Observatorio Colombiano de las Mujeres. (2023). *Las mujeres de Bucaramanga para el 2021*. Obtenido de Plan de Desarrollo Municipal de Bucaramanga “Bucaramanga, ciudad de oportunidades” 2020-2023: https://observatoriomujeres.gov.co/archivos/publicaciones/Publicacion_245.pdf
- Ocampo Oviedo, C. D., Amaya Cárdenas, K. N., & Velandia Cruz, W. N. (2021). *Feminicidio en Colombia. Documentos de Trabajo Areandina*. Obtenido de Fundación Universitaria del Área Andina: <https://revia.areandina.edu.co/index.php/DT/article/view/2015/2001>

Parraga, Y. M., Parrado, D. A., Velandia, D. S., & Cely, L. A. (2008). *Protocolo de Criterios para la Evaluación Psicológica Forense en los Casos de Homicidio de Acuerdo a los Artículos 103, 104 y 105 del Código Penal Colombiano*. Obtenido de Universidad Pontificia Javeriana: <https://www.redalyc.org/pdf/3150/315024785005.pdf>

Tomás Quispe, G. E. (2021). *Perfil psicológico de un caso de feminicidio desde la Psicología Forense*. Obtenido de Universidad Cesar Vallejo: <https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/69106>

Vanguardia. (28 de Julio de 2024). *El funesto contador de feminicidios en Santander*. Obtenido de Bucaramanga: https://www.vanguardia.com/area-metropolitana/bucaramanga/2024/07/28/el-funesto-contador-de-feminicidios-en-santander/?utm_source=share